

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 0302-69-2021.-

DECRETO N° **7712** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 FEB 2023

VISTO:

Los presentes obrados, a través de las cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Club Atlético Guadalupe - Asociación Civil", con asiento en la Ciudad de Abra Pampa (Departamento Cochínoca), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 452-DPAF-22 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (Fs.56/57), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

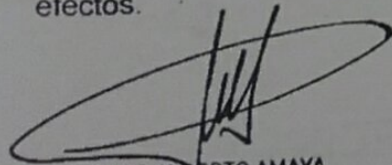
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

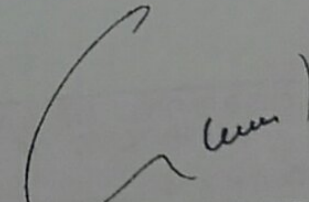
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor del "CLUB ATLÉTICO GUADALUPE - ASOCIACIÓN CIVIL", con asiento en la Ciudad de Abra Pampa (Departamento Cochínoca), y ápruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Ocho (38) Artículos, que como Escritura Pública N° 52/2022 del Registro Notarial N° 39 de la Provincia de Jujuy, corre agregado de Fs. 43 a 50vta de autos.

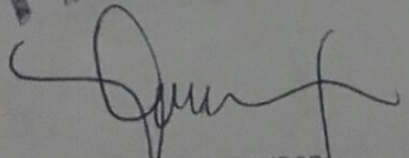
ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.


CARLOS ALBERTO AMAYA
A/C DEL MINISTERIO DE
GOBIERNO Y JUSTICIA




C.D.N. GERARDO RUBÉN MORALES
GOBERNADOR




JORGE FERNANDO CONDORI
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA